



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74 DE 2017**

(20 septiembre)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTION  
DOCUMENTAL VERSION 2 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA – IDUVI-**

La Gerente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Municipal Nro. 56 de 2014 y el Acuerdo Directivo Nro. 001 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 80 de 1989 se creó el Archivo General de la Nación y mediante el Decreto Nacional 1777 de 1990 se adoptaron sus Estatutos.

Que la Junta Directiva del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994 mediante el cual se fijó el Reglamento General del Archivo.

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" en el literal e) del artículo 4º dispone: "*El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el Título I de los principios fundamentales de la Constitución Política.*"

Que el Decreto Nacional 2609 del 14 de diciembre de 2012 en el artículo 11 dispone: " el programa de gestión documental debe ser aprobado por el comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades de orden territorial.

Que con el Decreto Municipal 056 del 9 de octubre de 2014, se fusionó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y se creó el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI.

Que el Decreto 56 de 2014 en su artículo 18 se establecen las Funciones del Gerente General, en el que entre otras, se determinó en el numeral 16 que: "*...ejercerá como ordenador del gasto, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas al Consejo Directivo*" (...).

Que en mérito de lo expuesto,





**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) Versión 2 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, el cual fue presentado en el Comité de Archivo conforme consta en el acta número 2 del 20 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de Gestión Documental Versión 2 será aplicado en todas las áreas que conforman la entidad en razón de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el Programa de Gestión Documental Versión 2 en la página Web del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI- a los diecinueve (20) días de septiembre de dos mil dieciséis (2017).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente

Proyectó: Lina Alexandra Jamaica – Contratista  
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas, Subgerente



**DIRECCIÓN:** CARRERA 7A No. 11 – 45  
**TELEFAX:** 8616115 – 8631283 - 8616128  
**E-Mail:** [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
**Página Web:** [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)